

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LOS OLIVARES
(AEPO) Y PROTECCIÓN DE DATO LEGAL SLL., (PRODALEX).**

En Jaén, a 22 de julio de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO VEGA VARGAS, CON NIF Nº 25985675-E, en representación como Presidente, de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LOS OLIVARES (AEPO), con CIF Nº G-23222680, domicilio en P. I. Los Olivares c/ Espeluy, 34, (Jaén), en cuyo nombre y representación actúa.

De otra, D. FERNANDO JIMÉNEZ CONTRERAS, en su calidad de Director Gerente de Protección de Dato Legal, SLL (PRODALEX), con CIF Nº B92741727, domiciliada en c/ Hilera, nº 8, Edf. Scala 2000, Portal 3-8º-C, 29007- (Málaga), en cuyo nombre y representación interviene.

Ambas partes, en la representación que ostentan y tienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que AEPO es una organización empresarial de y para todas aquellas entidades y empresas que, entre otros fines, tiene la representación, defensa, fomento y gestión de los intereses económicos y sociales comunes de sus miembros.

Segundo.- Que Protección de Dato Legal SLL (PRODALEX), tiene como objetivo proveer de servicios y soluciones en el área de derecho de nuevas tecnologías de la comunicación y la información. En concreto, **consultoría y auditoría sobre protección de datos, adecuación de webs corporativas a la legislación vigente y seguridad de la información.**

Con base en los anteriores exponendos establecen para el presente Convenio las siguientes


CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo en común y divulgación entre las organizaciones asociadas de las obligaciones legales en materia de protección de datos de carácter personal.

Segunda.- Protección de Dato Legal SLL., (PRODALEX), como proveedor de servicios de consultoría en Protección de Datos, pone a disposición de los asociados la posibilidad de asesorar acerca de cómo afectan los requisitos de la Ley a las organizaciones miembro.

Tercera.- Los Servicios ofertados por Protección de Dato Legal SLL (PRODALEX) son los siguientes:

1.- SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

- 
- **Consultoría Legal:** Evaluación de la situación de cada Organización en función del tipo de información facilitado a través de los Tests Técnicos de Evaluación. **Toma de Datos.**
 - **Tramitación de la inscripción de ficheros en la APD:** Gestión del procedimiento completo de tramitación de inscripción de los ficheros que contengan datos de carácter personal en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.
 - **Implantación de las medidas de seguridad** sobre protección de datos. Una vez realizada la Consultoría previa definimos e implantamos los procesos relativos a las medidas a adoptar de carácter técnico y organizativo necesarios para el cliente. Analiza los ficheros susceptibles de ser registrados. Diseña e implanta los procesos de seguridad para esos ficheros.
 - **Elaboración del documento de Seguridad** que según la ley ha de reflejar las medidas de seguridad implantadas así como de su **Libro de Registros.**
 - **Contratos de Encargo de Tratamiento de Datos:** En las relaciones mercantiles con terceros como consecuencia de tener externalizado servicios: seguros sociales, nóminas, contabilidad e impuestos, proveedores informáticos, empresas de prevención de riesgos laborales, etc., la legislación obliga a establecer Contratos de Encargo de Tratamiento de datos. Redacción y asesoramiento sobre las consecuencias jurídicas de los contratos con los Encargados de Tratamiento de datos.

- **Política laboral interna en materia de Protección de datos:** elaboramos cláusulas y anexos de confidencialidad a los contratos de trabajo para que los empleados las firmen, y así tengan conocimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos y sobre confidencialidad de la información tratada.
- **Asesoramiento jurídico integral** en supuestos de apertura de expedientes sancionadores ante la Agencia Española de Protección de Datos.

2.- SERVICIOS DE ADAPTACIÓN LSSI-CE DE PÁGINA WEB CORPORATIVA:

Consultoría Legal: Evaluación de la situación de la website en relación con la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico y con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal en función del tipo de información facilitado a través de los Test de Evaluación. Toma De datos.

Tramitación de la inscripción de ficheros en la AEPD: de datos de carácter personal recabados a través de la Web/Correo electrónico.

Elaboración de cláusulas: sobre identificación registral y social, avisos legales, condiciones de uso de la Web y política de privacidad, derechos de propiedad intelectual, etc., que se deberán incorporar a la web corporativa.

Establecimiento de las condiciones de contratación: para webs con plataforma de comercio electrónico.

Asesoría Jurídica: para el supuesto de apertura de procedimiento por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, o reclamación judicial.

3.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO ANUAL:

Lo que permite estar actualizado en todo momento a la normativa de protección de datos. Incluye revisión del documento de seguridad, inscripción de nuevos ficheros creados así como modificación o supresión de los existentes, redacción de nuevos contratos de encargo de tratamiento, ...

Tarifa:

450 EUROS para la implantación del Protocolo de Protección de Datos.

Dicho precio incluye la adecuación de las páginas webs a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSS-CE).

180 EUROS para el Contrato de Mantenimiento Anual.

Cuarta.- PRODALEX intervendrá, a petición de los asociados, en todo el protocolo de adecuación de sus organizaciones a la Ley Orgánica de Protección de Datos, hasta su implementación final, al objeto de lograr que la misma se adapte a la normativa vigente.

Quinta.- Que ambas entidades promoverán la formación en materias relacionadas con la protección de datos de carácter personal y en gestión de la seguridad de los sistemas de información.

Sexta.- Asimismo, colaborarán en establecer un canal de información a los asociados en temas que consideren de interés en el ámbito de la protección de datos.

Séptima.- Que ambas entidades se comprometen a utilizar su presencia en Internet a través de sus respectivas webs: <http://www.aepojaen.org> y <http://www.prodalex.com> para el fomento y difusión de los objetivos de este Convenio.

Octava.- Ambas partes, en los conceptos en que respectivamente intervienen, o las personas de los respectivos órganos de representación que tengan, se reunirán de mutuo acuerdo, al menos una vez al año, para analizar los resultados del presente convenio, efectuar su seguimiento y programar sus actuaciones.

El presente convenio será válido y eficaz desde el día de su firma y se extinguirá en el momento que una de las partes desista unilateralmente del mismo, bastando para ello una comunicación escrita efectuada con la antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en los conceptos que respectivamente intervienen, suscriben el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por AEPO.
Fdo.: D. ANTONIO VEGA VARGAS.

PRODALEX
PROTECCIÓN DE DATOS LEGAL, S.L.L.
B - 92741727
C/ Héroes, 4 - Portal 3, Pº C (Edif. Scala 2000)
29007 - Málaga (España)